

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., -3 JUL. 2020

Rad . 110013103 023 2020 00148 00

Dado que la presente demanda cumple los requisitos formales, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de LUIS CARLOS RESTREPO FORERO, contra ALONSO HUMBERTO BASTIDAS, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140'000.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de acción (fl. 1).

Más los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima permitida y certificada por la Superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co.), desde octubre 6 de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

La presente decisión notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 y 301 *ibídem*, y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería a la abogada Graciela Coronado Mendoza, para actuar como apoderado en procuración del ejecutante, en los términos y facultades del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

